

REGLAMENTO (CE) N° 3076/93 DE LA COMISIÓN**de 8 de noviembre de 1993****por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 1500/93 relativo a la venta, en el marco del procedimiento definido en el Reglamento (CEE) n° 2539/84, de carnes de vacuno en poder de determinados organismos de intervención y destinadas a ser exportadas a la Comunidad de Estados Independientes**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 805/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de bovino⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 125/93⁽²⁾, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 7,

Considerando que una parte de las existencias de intervención de carne de vacuno se puso a la venta mediante el Reglamento (CEE) n° 1500/93 de la Comisión⁽³⁾; que esa carne debe importarse en la Comunidad de Estados Independientes (CEI); que, después de la entrada en vigor del citado Reglamento, Azerbaiyán y Georgia han pasado a formar parte de la CEI; que, por consiguiente, conviene incluir esas dos Repúblicas en la lista de Repúblicas del Anexo I de ese Reglamento;

Considerando que las disposiciones del presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la carne de vacuno,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Artículo 1

El Reglamento (CEE) n° 1500/93 quedará modificado del siguiente modo :

En el Anexo I, se añadirán la República de Azerbaiyán y la República de Georgia a la lista de Repúblicas de la Comunidad de Estados Independientes.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 10 de noviembre de 1993.

Se aplicará a los contratos celebrados desde esa fecha.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 8 de noviembre de 1993.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

(1) DO n° L 148 de 28. 6. 1968, p. 24.

(2) DO n° L 18 de 27. 1. 1993, p. 1.

(3) DO n° L 148 de 19. 6. 1993, p. 19.